

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO CUARTO CIVIL – FAMILIA

Magistrada sustanciadora
CATALINA ROSERO DIAZ DEL CASTILLO

PROCESO: VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

DEMANDANTE: XIOMARA CABALLERO PABON

DEMANDADOS: FRANCISCO RICARDO URIBE, CECILIA MARÍA HERRERA DE RICARDO, JAVIER RICARDO URIBE y ALIADOS INMOBILIARIOS S.A.

RADICADO: 08 001 31 53 006 2017 00427 02

NÚMERO INTERNO: 43.254

PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial recibido vía correo electrónico el día 31 de agosto del 2021, el apoderado judicial de las personas naturales demandadas, manifiesta que renuncia al poder a él conferido, y allegando constancia de remisión a sus poderdantes.

Conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., dicha renuncia sólo se hace efectiva pasados cinco (05) días después de su radicación y ella no está contemplada como causal de suspensión o interrupción del proceso. En este caso la renuncia del poder fue comunicada en debida forma a los poderdantes, según constancia remitida por mensaje de datos al correo electrónico de la Secretaría de la Sala y conjuntamente a los señores Francisco Ricardo Uribe, Cecilia Herrera de Ricardo y Javier Ricardo Uribe, por lo que corresponde aceptarla en los términos del inciso 4º del art. 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el despacho **RESUELVE:**

Aceptar la renuncia del poder presentada por el apoderado judicial de los demandados Francisco Ricardo Uribe, Cecilia Herrera de Ricardo y Javier Ricardo Uribe.

NOTIFÍQUESE.

CATALINA ROSERO DIAZ DEL CASTILLO
Magistrada

Firmado Por:

Catalina Rosero Díaz Del Castillo
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74929a579fe3c2386f5bb421130538ed654dce05b35be28440bd4f1676769bca

Documento generado en 02/09/2021 09:32:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**